



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO:

El Acta de Sesión de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Chiclayo, de fecha 08 de abril de 2026; el Informe N°000066-2026-MPCH/GDA-VATC, de fecha 07 de agosto de 2026, emitido por el Jefe del Programa de Sensibilización y Vigilancia Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Informe N°000122-2026-MPCH/GDA, de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Informe Legal N°000940-2026-MPCH/GAJ de fecha 24 de agosto de 2026 y el Informe Legal N°000951-2026-MPCH/GAJ de fecha 26 de agosto de 2026, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) es el conjunto de entidades del Estado (de los tres niveles de gobierno) con competencias en materia ambiental, principios, normas y procedimientos mediante los cuales el Estado se organiza para ejecutar acciones que permitan alcanzar los objetivos de la Política Nacional del Ambiente (PNA), siendo el Ministerio del Ambiente (MINAM) su Ente Rector y responsable de dictar las normas y procedimientos para su funcionamiento.

Que, el nuevo Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, establece las pautas para la modernización y articulación de la gestión ambiental local.

Que, la Comisión Ambiental Municipal (CAM) es la instancia de concertación encargada de coordinar la política ambiental local, constituyendo un espacio de participación donde intervienen las entidades públicas, el sector privado y la sociedad civil para planificar acciones frente a la problemática ambiental provincial y contribuir al cumplimiento de la PNA.

Que, en el marco del Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, la Secretaría Técnica de la CAM expuso los avances realizados por la comuna, destacando que la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC) es el instrumento clave para la nueva gestión ambiental de la provincia, teniendo la CAM la tarea de elaborarla y hacer el seguimiento de sus acciones priorizadas.

Que, con el objetivo de operativizar esta función, la CAM ha presentado la propuesta de conformación de un Grupo Técnico Especializado (GTE), el cual expuso las diversas ideas para el desarrollo de la MLPAC para su aprobación formal.

Que, en efecto, con fecha 08 de abril de 2026, se reunieron los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, levantando el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, en el cual se dejó constancia que, se abordó, entre otros aspectos, la necesidad de implementar las acciones correspondientes para la aprobación de la Conformación del Grupo Técnico Especializado (GTE) quienes estarán a cargo de la elaboración de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas – MLPAC de la Provincia de Chiclayo, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, de la documentación remitida se advierte que el Grupo Técnico Especializado no constituye un nuevo órgano de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ni una instancia dotada de personalidad jurídica propia. Por el contrario, su naturaleza es la de un espacio técnico de coordinación y apoyo especializado, adscrito a la Comisión Ambiental Municipal – CAM, cuya finalidad específica consiste en contribuir con la elaboración de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas – MLPAC.

Que, asimismo con Informe N°000025-2026-MPCH/GDA-VATC, de fecha 08 de abril de 2026, el Jefe del Programa de Sensibilización y Vigilancia Ambiental comunicó sobre la necesidad de oficializar la conformación de un Grupo Técnico Especializado – GTE para la elaboración de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas – MLPAC de la Provincia de Chiclayo.

Que, en dicho informe se precisa que la MLPAC constituye un instrumento relevante para identificar, priorizar y efectuar el seguimiento de las principales problemáticas ambientales y climáticas del ámbito provincial. Asimismo, se propone que el GTE cuente con una composición multisectorial, integrada por representantes del gobierno local, gobierno regional, municipalidades distritales, colegios profesionales, universidades y organizaciones de la sociedad civil, siendo estos:

- Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH).
- Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Lambayeque.
- Colegio de Biólogos del Perú – Consejo Departamental Lambayeque.
- Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT).
- Universidad Tecnológica del Perú – Sede Chiclayo (UTP).
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Lambayeque.
- Municipalidad Distrital de Reque.
- Municipalidad Distrital de Puerto Eten.
- Asociación Red de Arborización Urbana Lambayeque.

Que, mediante Informe N°000066-2026-MPCH/GDA-VATC, de fecha 07 de agosto de 2026, se solicita opinión legal respecto de la viabilidad de emitir una Resolución de Gerencia Municipal destinada a oficializar la conformación del Grupo Técnico Especializado – GTE, encargado de la elaboración de la MLPAC y adscrito a la Comisión Ambiental Municipal – CAM de la Provincia de Chiclayo. El citado informe técnico señala que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental articula a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno con competencias ambientales y que, en dicho contexto, el Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28245, constituye el marco normativo aplicable para el fortalecimiento y articulación de la gestión ambiental local.

Que, mediante Informe Legal N°000940-2026-MPCH/GAJ de fecha 24 de agosto de 2026 e Informe Legal N°000951-2026-MPCH/GAJ de fecha 26 de agosto de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE APROBAR con la conformación del Grupo Técnico Especializado – GTE encargado de la elaboración de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas – MLPAC de la Provincia de Chiclayo, adscrito a la Comisión Ambiental Municipal – CAM, la cual estará integrada por integrada por representantes del gobierno local, gobierno regional, municipalidades distritales, colegios profesionales, universidades y organizaciones de la sociedad civil.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°000053-2026-MPCH/A, que faculta al Gerente Municipal para aprobar los Grupos de Trabajo y Equipos Técnicos, entre otros, que sean propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR la conformación del Grupo Técnico Especializado (GTE) encargado de la elaboración de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC), adscrito a la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Chiclayo, el mismo que estará integrado por los representantes (titular y alterno) de las siguientes entidades:

- Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH).
- Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Lambayeque.
- Colegio de Biólogos del Perú – Consejo Departamental Lambayeque.
- Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT).
- Universidad Tecnológica del Perú – Sede Chiclayo (UTP).
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Lambayeque.
- Municipalidad Distrital de Reque.
- Municipalidad Distrital de Puerto Eten.
- Asociación Red de Arborización Urbana Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como funciones del Grupo Técnico Especializado las siguientes:

- Desarrollar talleres y mesas de trabajo para identificar, diagnosticar y priorizar los principales problemas ambientales y de vulnerabilidad en la provincia.
- Establecer objetivos medibles, indicadores de desempeño y acciones concretas de mitigación o mejora adaptadas a la realidad chiclayana.
- Fomentar el diálogo técnico entre representantes del sector público, privado y la sociedad civil que integran o colaboran con la CAM de Chiclayo.
- Suministrar informes técnicos y alternativas de solución directamente a la Secretaría Técnica y al pleno de la CAM para su respectiva validación y posterior trámite ante el gobierno local.
- Formular, debatir y consolidar la propuesta de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC), alineada al Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, para su validación institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría Técnica de la CAM brinde el soporte administrativo, técnico y logístico necesario para el correcto desarrollo de las sesiones y actividades que programe el GTE oficializado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.gob.pe/munichiclayo).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA